

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

2197

Por Decreto de Presidencia nº 832 de fecha 25 de marzo de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«NUEVA CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE YEBRA DE BASA Y MEJORA DEL SUMINISTRO DE AGUA 2ª FASE Y DEPÓSITO DE HORMIGÓN ARMADO CON CASSETAS DE VÁLVULAS (MODIFICADO)» (T.M. YEBRA DE BASA)

Por un importe de 610.237,19 €, IVA 97.637,95 €, lo cual supone un presupuesto total de 707.875,14 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 25 de marzo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

CONTRATACIÓN

2261

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERVICIOS/26/08.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de la Sede de la Diputación Provincial de Huesca, para el período de un año a contar del día 1 de marzo de 2009.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia núm. 238 y Perfil de Contratante -www.dphuesca.es-, de fechas 26 de diciembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe base: 189.655,17 €.

b) I.V.A. (16%): 30.344,83 €.

c) Importe total: 220.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de febrero de 2009.

b) Contratista: EULEN SEGURIDAD, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

. Importe base: 175.856,74 €.

. I.V.A. (16%): 28.137,07 €.

. Importe total: 203.993,81 €.

Huesca, a 25 de marzo de 2009.-El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

RÉGIMEN INTERIOR

2262

ANUNCIO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA POSGRADUADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

La Diputación Provincial de Huesca, en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, en virtud del convenio formalizado entre ambas partes.

Bases de la presente convocatoria.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una beca de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, pudiendo optar a la misma todos los nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que se hallen en posesión del título de licenciado o doctor en Ciencias de la Información (rama periodismo o imagen), por cualquiera de las facultades existentes en España y lo hayan obtenido hasta seis promociones anteriores a la publicación de estas bases.

SEGUNDA.- La beca se otorgará por un periodo improrrogable de doce meses, a partir del día siguiente a la fecha de resolución de la concesión, y estará dotada con la cantidad de doce mil euros (12.000 €), que se abonará repartida en

doce mensualidades iguales, con cargo a la partida presupuestaria 1209.460.48100 (documento R.C. núm. 208/09), y las que correspondan a los ejercicios en los que se prorrogue, quedando condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente al fin pretendido.

TERCERA.- El proceso de formación del becario se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor designado por la Diputación Provincial de Huesca, debiendo colaborar el becario en aquellas tareas que se le encomienden para mejorar su formación.

CUARTA.- El tutor se comprometerá a informar sobre la evolución de la práctica profesional del becario, cuando lo solicite la Asociación de la Prensa de Aragón o la Diputación Provincial de Huesca, así como a realizar una memoria valorativa al final del periodo de la beca.

QUINTA.- El becario deberá desarrollar su trabajo en la misma jornada laboral que el personal al servicio de la Diputación Provincial de Huesca, teniendo derecho al mismo periodo vacacional y de asuntos propios que el citado personal.

En todo caso, la Diputación facilitará la asistencia del becario a los cursos o seminarios organizados por la Asociación de la Prensa de Aragón, aun cuando coincidan con el horario laboral.

SEXTA.- Es obligación del becario participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por la Asociación de la Prensa de Aragón. La no asistencia injustificada a dichos cursos podrá dar lugar a la rescisión de la beca por acuerdo de la Junta Directiva de la citada Asociación.

SÉPTIMA.- El disfrute de la beca es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

OCTAVA.- El becario disfrutará, durante el periodo de vigencia de la beca, de la cobertura de los seguros de vida y accidentes, vigentes para el personal al servicio de la Diputación y en idénticas condiciones, sin que la formalización de los mismos suponga la existencia de relación alguna de carácter laboral entre el becario con la Asociación de la Prensa de Aragón o la Diputación Provincial de Huesca.

NOVENA.- El becario deberá realizar, de forma obligatoria, una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder de la Asociación de la Prensa de Aragón con una antelación, al menos, de treinta días naturales antes de la finalización del periodo de la beca.

DÉCIMA.- La beca podrá ser revocada por el incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario, previa audiencia de los interesados y con el informe previo del tutor, de la Asociación de la Prensa de Aragón y de la Diputación Provincial de Huesca.

UNDÉCIMA.- Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar sus solicitudes por escrito, en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca o en el correspondiente de la Asociación de la Prensa de Aragón, en el plazo de veinte días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, manifestando expresamente la aceptación de las presentes bases y aportando los siguientes documentos:

- Solicitud en modelo normalizado aprobado por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca (Anexo II).

- Instancia, debidamente cumplimentada, según modelo que figura como Anexo III.

- Declaración Jurada de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia del título de licenciado en Ciencias de la Información, rama periodismo o imagen, o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.

Fotocopia del expediente académico oficial.

Currículum vitae en el que conste la experiencia en trabajos informativos no retribuidos, conocimiento de lenguas extranjeras y cualquier otro tipo de formación.

Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, si se posee.

El aspirante que resulte seleccionado deberá acreditar la autenticidad del DNI, del título de licenciado y del expediente académico oficial, si no lo hubiere efectuado al presentar la solicitud, mediante la presentación de copia compulsada de los mismos o de los documentos originales para su acreditación en la Diputación Provincial de Huesca.

DUODÉCIMA.- Para la selección del becario se tendrán en cuenta los méritos o criterios señalados a continuación, que se valorarán de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Expediente académico: Se valorará hasta 3 puntos.

- Expediente profesional: Se valorará hasta 3 puntos.

- Otros estudios o formación: Se valorarán hasta 2 puntos.

- Situación actual de desempleo: Se concederá 2 puntos.

DECIMOTERCERA.- La Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social, previo informe de la Comisión de Selección que se constituirá al efecto, propondrá a la Diputación Provincial de Huesca, como becario, aquel aspirante que mayor puntuación haya obtenido de acuerdo con los criterios citados en la base anterior. Igualmente, la Comisión deberá relacionar todos y cada